RESOLUCIÓN DGAF Nº 128

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 104/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 17/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 442.323 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO". ----------

Asunción, 12 DIC. 2024

VISTOS:

La comunicación realizada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), a la Secretaría Ejecutiva del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, en la cual se informa que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en ocasión de la verificación realizada para la publicación del resultado el proceso que nos ocupa, dentro del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP), ha manifestado observaciones relacionadas con los montos mínimos adjudicados;

La Resolución Interna DNIT Nº 528/24, "Por la cual se autoriza la creación, conformación y se establecen funciones del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO) y de la Secretaría Ejecutiva, para la evaluación de las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley N° 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, realizadas por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.";

La Resolución Interna DNIT Nº 240/24 "Por la cual se nombran directores en las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios";

La Resolución Interna DNIT Nº 421/24, "Por la cual se delega a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de la Dirección Nacional de ingresos Tributarios, facultades para dictar actos administrativos relacionados con la planificación, convocatoria y adjudicación de contrataciones públicas, suscribir contratos o convenios y emitir otras disposiciones en el marco de la Ley N° 7021/2022 «De Suministros y Contrataciones» y demás disposiciones reglamentarias"; y.

CONSIDERANDO:

Que en la recomendación de adjudicación se ha identificado un error involuntario con respecto a los valores mínimos y máximos a ser asignados por lotes, y tras la revisión pertinente, se ha determinado la denominación correcta de los montos, tanto en sus sumas máximas y como mínimas correspondientes;

Que la presente reevaluación de las ofertas tiene como objetivo subsanar dicho error solo en la determinación del monto mínimo y máximo adjudicado, a fin de garantizar la transparencia y precisión en el proceso de adjudicación de acuerdo con las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas;

Que, el Comité de Evaluación después de efectuado el trabajo de revaluación ha elaborado y emitido el Informe de Evaluación Complementario N° 49/2024, señalando en sus partes pertinentes, que: *"... se recomienda adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 17/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 442.323, ajustando los montos por cada lote a adjudicar por razones de disponibilidad presupuestaria, en los siguientes términos: El Lote 1 - IMPRESIONES GRÁFICAS, a la firma unipersonal Oficompras de RODRIGO JOEL ZACARÍAS*

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

RESOLUCIÓN DGAF Nº 128

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 104/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 17/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 442.323 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO". ----------

VAZQUEZ, con RUC N° 3500971-3, representada por el Señor Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, con C.I.C. N° 3.500.971, en calidad de Propietario; por un monto mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 250.000.010.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones diez), ambos valores incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.- El Lote 2 - MERCHANDISING, a la firma unipersonal Be Publicitaria de ANTONIO OJEDA BURGOS, con RUC N° 912973-1, representada por el Señor Antonio Ojeda Burgos, con C.I.C. N° 912.973, en calidad de Propietario; por un monto mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 250.000.010.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones diez), ambos valores incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.- El Lote 3 - CARTELERÍA, a la firma unipersonal Be Publicitaria de ANTONIO OJEDA BURGOS, con RUC N° 912973-1, representada por el Señor Antonio Ojeda Burgos, con C.I.C. N° 912.973, en calidad de Propietario; por un monto mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 250.000.010.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones diez), ambos valores incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes....".

Que, es necesario homologar la recomendación realizada por parte del Comité de Evaluación, contenida en el citado informe de revaluación y sus anexos, en base a lo señalado en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dispone: *"...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación (...). La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...".*

Que, el crédito presupuestario para esta contratación se encuentra aprobado por la Ley N° 7228/2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 380/2024.

Que, el crédito presupuestario correspondiente a Ejercicios Fiscales posteriores estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para dicho periodo.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Modificar*** el Artículo 2° de la Resolución DGAF N° 104/2024, "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 17/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 442.323 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO",** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

RESOLUCIÓN DGAF Nº 128

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 104/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 17/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 442.323 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO". ----------

Artículo 2° ***Adjudicar,*** la ***LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 17/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 442.323***, a las siguientes empresas:

El Lote 1 - **IMPRESIONES GRÁFICAS**, a la firma unipersonal Oficompras de **RODRIGO JOEL ZACARÍAS VAZQUEZ**, con RUC N° 3500971-3, representada por el Señor Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, con C.I.C. N° 3.500.971, en calidad de Propietario; por un monto mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 250.000.010.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones diez), ambos valores incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El Lote 2 - **MERCHANDISING**, a la firma unipersonal Be Publicitaria de **ANTONIO OJEDA BURGOS**, con RUC N° 912973-1, representada por el Señor Antonio Ojeda Burgos, con C.I.C. N° 912.973, en calidad de Propietario; por un monto mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 250.000.010.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones diez), ambos valores incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El Lote 3 - **CARTELERÍA**, a la firma unipersonal Be Publicitaria de **ANTONIO OJEDA BURGOS**, con RUC N° 912973-1, representada por el Señor Antonio Ojeda Burgos, con C.I.C. N° 912.973, en calidad de Propietario; por un monto mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 250.000.010.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones diez), ambos valores incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Artículo 2° ***Comunicar,*** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ROBERTO CARLOS ENRIQUE., *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas